

Dolavon, Chubut, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

El Plan Nacional Red de Infraestructura del Cuidado y la Ordenanza N° 1024/2023 de ratificación y modificación presupuestaria de la Obra Construcción de un nuevo Centro de Desarrollo; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza del Visto se ratificó lo actuado en el Expte de Obra Construcción de un nuevo Centro de Desarrollo Infantil;

Que, en el artículo 2° se crearon las partidas presupuestarias de Recursos y Egresos para habilitar la ejecución de la Obra;

Que, en su momento se creó en Recursos la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 05 “Nuevo Centro Infantil B° La Loma”;

Que, esa Partida creada ya corresponde a la denominada “Min.de Int.- Prog.Desarr.Areas Metropol. (DAMI”;

Que, por ello se hace menester crear una nueva partida para habilitar el Crédito presupuestario para este Obra, bien diferenciada a los efectos de efectuar la Rendición de Recursos al finalizar el programa, acorde a las exigencias del Plan Nacional Red de Infraestructura del Cuidado;

POR ELLO:

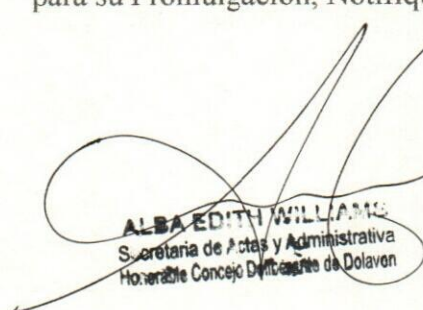
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

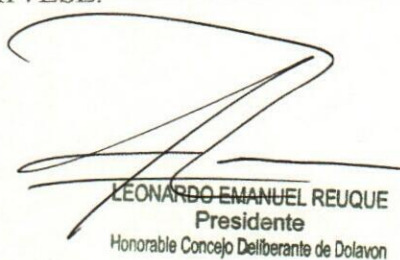
ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 2°, inciso a) de la Ordenanza N° 1021/2023 Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2023 que quedará redactado de la siguiente forma: -----

- a) RECURSOS: CREASE la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 19 – “Nuevo Centro Infantil B° La Loma.” – por la suma de pesos sesenta millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$60.763.845,56). -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1046/2023.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2.023.-ACTA N° 1.036.---

Dolavon, (Ch), 03 de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el artículo 2°, inciso a) de la Ordenanza N° 1021/2023 presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1046/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1046/2023 sancionada en la 11° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2023, Acta N°1.036.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2047/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
22	22	2023	
Horas: 10:20		Folios: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon